INFORME DE COMISARIO SOLIDLOCK S.A. POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2014

Ouito 14 de enero del 2015

A los señores Accionistas de la Compañía SOLIDLOCK S.A.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la compañía, de conformidad con los articulos de la Ley de Compañías vigente y, a la Resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 44 de octubre 13 de 1992, se emite el presente Informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de la Compañía SOLIDLOCK S.A.

Cumplimiento con normas legales, estatuarias y reglamentarias:

- La Administración de la Compañía ha cumplido sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de accionistas.
- Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptados.
- La administración y la Gerencia de la Compañía prestaron su colaboración para el cumplimiento de mís funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los articulos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas emitidas por la superintendencia de Compañías, así como la compañía ha aplicado las Normas de Información Financiera según lo dispuesto en la resolución No. 08.G.DGS.010

Las cifras presentadas en los Estados Financieros adjuntos; Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, cambios en el patrimonio, por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2014 corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía los cuales en mi opinión las cifras presentan razonablemente sus resultados en sus aspectos importantes de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la compañía, ni operaciones o gestión administrativa que pueda ocasionar desviaciones contables financieras u operativas relevantes o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de Balances y la del Informe de Comisario, que a criterio de la Administración de la compañía pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los Balances.

Desconozco así mismo de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la compañía.

En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la Compañía en el ejercicio económico del 2014 razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la compañía proporciono todas las facilidades para la consecución de mis servicios poniendo a mi

disposición libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la totalidad de la documentación de respaldo que fue requerida por el ejercicio económico 2014.

En cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio 2014, la compañía ha cumplido razonablemente sus obligaciones tributarias como agente de retención y con las declaraciones de esos tributos y de IVA por el año terminado al 31 de diciembre 2014

Atentamente Ing. Lourdes Guaña COMISIARIO